



Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0089-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, reitero se informe al Concejo Municipal el estado situacional relacionado al proyecto de alcantarillas del Distrito de Puerto Bermúdez;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2017-MDPB, de fecha 23.03.2017 se encargó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informar al Concejo Municipal el estado situacional relacionado al proyecto de alcantarillas, información que debió ser presentada para la primera Sesión Ordinaria de Concejo, a llevarse a cabo en el mes de abril 2017; sin embargo la información no fue presentada;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de abril de 2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REITERAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informe al Concejo Municipal el estado situacional relacionado al proyecto de alcantarillas, información que fue solicitada a través del Acuerdo de Concejo N° 078-2017-MDPB de fecha 23.03.2017.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



CEAM/A
Hihe/SG
DISTRIBUCIÓN: GDUR/GM/Arch. P. Alc.
CC. Imagen Institucional./ archivo
Archivo.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE